



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 053

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sirvase proveer, 17 de abril de 2024.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2023-00141-00
Sevilla Valle, abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Privación de la Patria Potestad.
Demandante: Viviana Andrea Castañeda Gallego
Demandado: Nelson Eduardo Londoño Mapura

En atención a la solicitud de aplazamiento presentada por el abogado JULIAN EDUARDO TABARES GONZÁLEZ, en calidad de Curador Ad Litem de los parientes por línea paterna del menor DSLC, el Despacho accederá a la misma, y procederá a programar una nueva fecha para llevar a cabo Audiencia de que trata el art. 373 del C.G del Proceso.

En consecuencia, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1° APLAZAR la diligencia programada para el día viernes (19) de abril de 2024, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

2° En consecuencia, se señala el ~~día veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)~~, a ~~partir de las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)~~, para realizar audiencia de qué trata artículo 373 del C.G del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZUEL PRADO ALZATE
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 030 - fecha. 19 abr. 2024
Providencia de Fecha. 18 abr. 2024
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 030, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2452bb06d9bfeee8670215f292c7f26309732eb9e606228a54455635891be435**

Documento generado en 18/04/2024 01:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>